

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 491 de 2021

(04 NOV 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON - 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **CAMILO ANDRES DIAZ PAEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.981.805** de Bogotá, obrando como solicitante y apoderado del propietario, realizó ante este despacho la solicitud mediante correo electrónico de la Secretaria de Planeación el 03 de NOVIEMBRE de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número 25126-5-20-0255, respecto del predio ubicado en la Calle 77ª No. 1-76, Lote No.22, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-115657** y número Catastral **01-00-0151-0181-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON - 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al número de identificación de la señora **MYRYAM AMPARO UYUBAN PANQUEBA** identificada con cédula de Ciudadanía **52.134.793** expedida en **Socotá, Boyacá**.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-5-20-0255**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° ON - 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, observando (i) que el número de identificación **CEDULA DE CIUDADANÍA** de la señora **MYRYAM AMPARO UYUBAN PANQUEBA** presenta un error de transcripción.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON - 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON - 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR", en la siguiente forma:

La IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS; párrafo de identificación del predio, quedará así:

"Que con fecha 09 de octubre de 2020, **CAMILO ANDRES DIAZ PAEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.981.805** de Bogotá, obrando como solicitante y apoderado del propietario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0255** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para el predio ubicado en la Calle 77ª No. 1-76, Lote No.22, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-115657** y número Catastral **01-00-0151-0181-000** propiedad del señor **JOSE DEL CARMEN SALCEDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.255.265** expedida en **Socotá, Boyacá** y la señora **MYRYAM AMPARO UYUBAN PANQUEBA** identificada con cédula de Ciudadanía **52.143.793** expedida en **Socotá, Boyacá**".

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° ON - 482 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

04 NOV 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián Mejía Morales		Arquitecto - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 491 EXPEDIENTE 20-0255

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

4 de noviembre de 2021, 16:36

Para: cads.licenciasyplanos@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 491 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0255**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0491 RAD 20-0255.pdf
1072K

